

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**19221** *Resolución de 25 de noviembre de 2011, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se publica la concesión de ayudas de carácter general y complementaria para la amortización de películas cinematográficas de largometraje, en la 2ª convocatoria del año 2011.*

Por Resolución de 28 de julio de 2011 (Boletín Oficial del Estado de 5 de agosto) se convocaron las ayudas para la amortización de películas cinematográficas de largometraje en sus dos modalidades, general y complementaria, al amparo de lo dispuesto en la Ley 55/2007 del Cine, de 25 de diciembre, en el artículo 10 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, por el que se regulan medidas de fomento y promoción de la cinematografía y la realización de películas en coproducción, en los artículos 23 a 33 de la Orden CUL/ 3928/2006 que lo desarrolla, reservándose a tal fin la cantidad de 9.200.000 euros, que posteriormente por Resolución del Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) fue ampliada en 2.800.000,00 euros, siendo el total de la cantidad finalmente reservada de 12.000.000,00 de euros del presupuesto de gastos del Organismo para el año 2011.

De acuerdo con lo dispuesto en las citadas disposiciones, el ICAA ha estudiado las solicitudes admitidas para la ayuda general y para la complementaria, comprobando para ambas modalidades la recaudación obtenida por las películas en el primer año de explotación comercial, y en su caso, en los dos primeros años, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, el coste de cada una y la inversión del productor en las mismas, así como los conceptos, límites, restricciones y obligaciones a que se refiere el Real Decreto 526/2002 de 14 de junio, en relación con el Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, los artículos 23 a 33 de la Orden CUL 3928/2006 y los puntos cuarto, quinto y sexto de la convocatoria.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Instituto para este fin, y en uso de las atribuciones conferidas por el citado Real Decreto 526/2002, de 14 de junio en relación con el Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre y el apartado octavo de la resolución de convocatoria de ayudas para este año,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.

Hacer público el extracto de la Resolución de 24 de noviembre de 2011 por la que se conceden con cargo a la aplicación presupuestaria 24.101.470 «Fondo de protección a la cinematografía» del programa 335C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para el año 2011, las ayudas de carácter general y complementaria para la amortización de películas cinematográficas de largometraje que figuran en el Anexo I de la presente resolución, por un importe total de 11.723.649,13 euros.

Segundo.

El importe total concedido en concepto de ayuda general para la amortización asciende a 1.905.584,15 euros y, es el resultado de aplicar el 15 por 100 a la recaudación subvencionable obtenida en el primer año de explotación comercial, o en su caso en los dos primeros años, después de su calificación por las películas concurrentes a la convocatoria (12.703.894,33 euros), de acuerdo con el porcentaje de participación de cada productora en la realización de las mismas.

Tercero.

El importe total concedido en concepto de ayuda complementaria para la amortización asciende a 9.818.064,98 euros y, es el resultado de aplicar el 33 por 100 a la inversión del productor subvencionable en las películas concurrentes a la convocatoria, (29.751.712,06 euros) y que han obtenido la recaudación requerida durante el primer año de explotación comercial después de su calificación, o en su caso en los dos primeros años, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada productora en la realización de las mismas.

Cuarto.

La Resolución de 24 de noviembre de 2011, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y en el tablón de anuncios del Ministerio de Cultura, plaza del Rey, número 1, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponerse en el plazo de dos meses desde el siguiente a la fecha de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado del 14).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La presentación del mencionado recurso de reposición podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a través de la oficina virtual «Registro Telemático» del Ministerio de Cultura ([www.mcu.es/registro](http://www.mcu.es/registro)), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez. De interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá presentarse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 25 de noviembre de 2011.—El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Carlos Cuadros Soto.

## ANEXO I

Título	Productora CIF y %	Coste Película – Euros	Inversión productor Subvencionable – Euros	Recaudación Subvencionable – Euros	Importe ayuda general – Euros	Importe ayuda complementaria – Euros	Total Ayuda – Euros
80 Egunean (3)	Irusoin, S.A. CIF. A20146536 (50%)	1.735.937,54	1.500.131,54	121.429,02	9.107,18	247.521,70	256.628,88
80 Egunean (3)	Moriarti Produksioak, S.L. Cif. B20739744 (50%)	1.735.937,54	1.500.131,54	121.429,02	9.107,18	247.521,70	256.628,88
Bomba del Liceo, La (1) (2)	Diafragma Producciones Cinematográficas, S.L. CIF. B60891272 (100%)	394.449,12	146.485,65	56.011,20	8.401,68	0,00	8.401,68
Campamento Flipy	Esa Mano Amiga Producciones, S.L. Cif. B85655017 (100%)	2.705.104,12	2.480.966,19	445.973,92	66.896,09	700.000,00	766.896,09
Corredor Nocturno, El	Castafiore Films, S.L. CIF. B97931059 (1%)	2.595.007,58	2.288.391,02	396.452,12	594,68	7.000,00	7.594,68
Corredor Nocturno, El	El Corredor Nocturno Agrupacion de Interés Económico CIF. V54433214 (98%)	2.595.007,58	2.288.391,02	396.452,12	58.278,46	686.000,00	744.278,46
Corredor Nocturno, El	Tornasol Films, S.A. CIF. A78479532 (1%)	2.595.007,58	2.288.391,02	396.452,12	594,68	7.000,00	7.594,68
Discípulo, El	Ircania Producciones, S.L. CIF. B85127793 (100%)	1.653.049,48	1.590.649,48	341.284,84	51.192,73	524.914,33	576.107,06
Dónde se Nacionaliza la Marea? (1) (2)	Producciones Kilimanjaro, S.L. CIF. B61080214 (100%)	355.608,22	355.608,22	122.927,20	18.439,08	117.350,71	135.789,79
E.S.O. Entidad Sobrenatural Oculta (1)	Black Flag S.L. CIF. B64619067 (80%)	1.145.982,04	1.114.719,74	151.965,48	18.235,86	294.286,01	312.521,87
E.S.O. Entidad Sobrenatural Oculta (1)	Flins y Pinículas S.L. CIF. B82681792 (20%)	1.145.982,04	1.114.719,74	151.965,48	4.558,96	73.571,50	78.130,46
Familystrip (1) (2)	Eddie Saeta, S.A. CIF. A59100347 (100%)	166.644,11	166.644,11	13.489,30	2.023,40	0,00	2.023,40
Habitación en Roma (*)	Intervenciones Novo Film 2006, A.I.E. CIF. V85626836 (95%)	2.581.694,47	2.536.694,47	509.467,55	65.339,20	598.500,00	663.839,20
Habitación en Roma (*)	Morena Films, S.L. CIF. B82360579 (5%)	2.581.694,47	2.536.694,47	509.467,55	3.438,91	31.500,00	34.938,91
Ingrid-My Space (3)	Benece Produccions, S.L. CIF. B59406827 (80.39%)	1.880.145,56	1.459.145,56	126.325,05	18.948,76	481.518,03	500.466,79
Mal Ajeno, El (1)	Himenoptero, S.L. CIF. B83097170 (27.5%)	3.450.262,89	3.410.262,89	1.252.318,88	51.658,16	192.500,00	244.158,16
Mal Ajeno, El (1)	Mod Producciones, S.L. CIF. B85238996 (27.5%)	3.450.262,89	3.410.262,89	1.252.318,88	51.658,16	192.500,00	244.158,16
Mal Ajeno, El (1)	Telecinco Cinema, S.A.U. CIF. A81560948 (45%)	3.450.262,89	3.410.262,89	1.252.318,88	84.531,53	315.000,00	399.531,53
Océanos (2)	Vertice Cine, S.L. CIF. B60348331 (100%)	4.962.385,00	4.962.385,00	1.253.389,88	188.008,48	0,00	188.008,48
Pájaros de Papel (1)	Antena 3 Films. S.L. CIF. B82832841 (25.85%)	6.237.960,82	6.237.960,82	2.028.899,25	77.550,00	180.950,00	258.500,00
Pájaros de Papel (1)	Globo Media, S.A. CIF. A80716103 (34.15%)	6.237.960,82	6.237.960,82	2.028.899,25	102.450,00	239.050,00	341.500,00

Título	Productora CIF y %	Coste Película – Euros	Inversión productor Subvencionable – Euros	Recaudación Subvencionable – Euros	Importe ayuda general – Euros	Importe ayuda complementaria – Euros	Total Ayuda – Euros
Pájaros de Papel (1)	Versatil Cinema. S.L. CIF. B64348147 (40%)	6.237.960,82	6.237.960,82	2.028.899,25	120.000,00	280.000,00	400.000,00
Que se Mueran los Feos	Antena 3 Films. S.L. CIF. B82832841 (60%)	5.531.370,12	5.531.370,12	6.768.655,50	180.000,00	420.000,00	600.000,00
Que se Mueran los Feos	Aparte Films, S.L. CIF. B85234565 (40%)	5.531.370,12	5.531.370,12	6.768.655,50	120.000,00	280.000,00	400.000,00
Rosa y Negro	Producciones Cinematograficas Flamenco Films. SA CIF. A81398109 (100%)	2.338.298,92	2.303.298,92	391.168,50	58.675,28	700.000,00	758.675,28
Tension Sexual no Resuelta	Amiguetes Enterprises, S.A. CIF. A82389453 (80%)	2.209.686,43	2.142.486,43	2.051.567,62	240.000,00	560.000,00	800.000,00
Tension Sexual no Resuelta	Bowfinger International Pictures, S.L. CIF. B83995498 (20%)	2.209.686,43	2.142.486,43	2.051.567,62	60.000,00	140.000,00	200.000,00
Venganza de Ira Vamp, La	Enrique Cerezo Producciones Cinematograficas, S.A. CIF. A81052706 (50%)	2.482.283,30	2.415.083,30	343.183,97	25.738,80	300.506,00	326.244,80
Venganza de Ira Vamp, La	Producciones A.S.H. Films, SA CIF. A28738045 (50%)	2.482.283,30	2.415.083,30	343.183,97	25.738,80	300.506,00	326.244,80
Viaje Mágico a África (*)	Apuntolapospo, S.L. Cif. B63626667 (14.66%)	9.157.832,12	9.083.202,12	826.563,56	18.400,50	103.887,00	122.287,50
Viaje Mágico a Africa (*)	Orbita Max, S.L. CIF. B62194873 (41.7%)	9.157.832,12	9.083.202,12	826.563,56	52.333,90	295.470,00	347.803,90
Vida Empieza Hoy, La	Ovideo Tv, S.A. CIF. A08983264 (100%)	2.211.382,74	2.151.574,74	344.570,94	51.685,64	601.012,00	652.697,64
Viudas de los Jueves, Las	Agrupación de Cine 005 Agrupación de Interés Económico CIF. V54476932 (98%)	3.356.380,22	2.790.709,52	413.320,34	60.758,09	686.000,00	746.758,09
Viudas de los Jueves, Las	Castafiore Film S, S.L. CIF. B97931059 (1%)	3.356.380,22	2.790.709,52	413.320,34	619,98	7.000,00	7.619,98
Viudas de los Jueves, Las	Tornasol Films, S.A. CIF. A78479532 (1%)	3.356.380,22	2.790.709,52	413.320,34	619,98	7.000,00	7.619,98

(\*) Aplicada la minoración prevista en el artículo 24.1 de la Ley 55/2007, De 28 de diciembre, del Cine.

(1) Recaudación mínima exigible: 210.354 euros por tratarse de nuevo realizador o ser con coste inferior a 1.202.024 euros.

(2) Recaudación mínima exigible: 150.253 euros por tratarse de un documental.

(3) Recaudación mínima exigible: 120.202 euros por tratarse de película rodada en alguna lengua española distinta del castellano.